



# CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

## CAPÍTULO I

### DEFINICIONES Y ALCANCE

Universidad Nacional de Asunción- Facultad de Ciencias Económicas, constituida por el Decreto N° 9.936, del 16 de marzo 1937, para Formar profesionales en Ciencias Económicas, con valores éticos y Sociales, comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenible, mediante programas de calidad en el proceso enseñanza-aprendizaje, la investigación y la extensión universitaria para alcanzar un nivel académica de excelencia que la constituirán, y

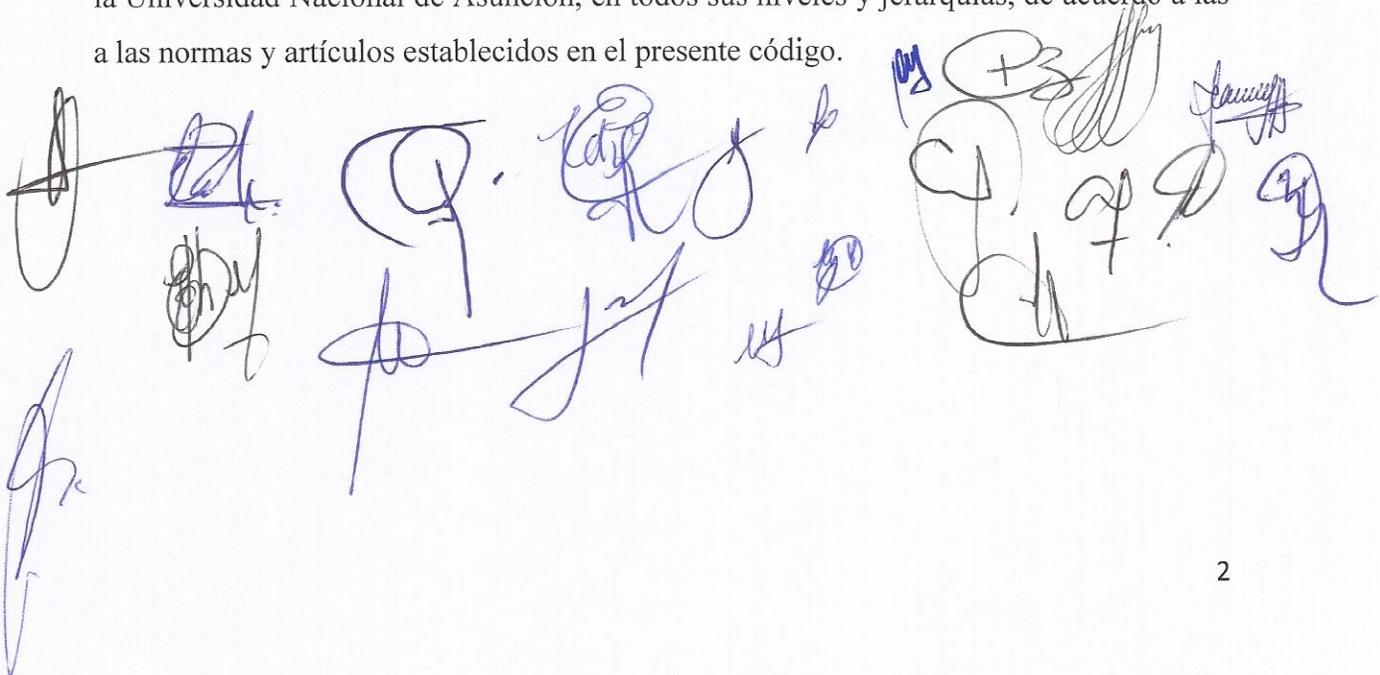
### OBJETO DEL CODIGO DE ETICA

El Código de Ética Profesional es el instrumento elaborado con el objeto de:

1. Dilucidar y resolver dudas y conflictos de tipo ético de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Analizar y clarificar opciones de acción.
3. Configurar, evaluar y juzgar las eventuales infracciones a las propias normas.

### AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética establece un conjunto de principios, valores, deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todos los docentes, Alumnos y Funcionarios que ejercen función en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en todos sus niveles y jerarquías, de acuerdo a las a las normas y artículos establecidos en el presente código.



## PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción ha definido valores, principios y actitudes necesarias que están presentes en todos y cada uno de sus integrantes, con la finalidad de dar cumplimiento a la visión de la Facultad de Ciencias Económicas.

### PRINCIPIOS ÉTICOS:

Los Principios Éticos son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas de la Facultad de Ciencias Económicas sobre las formas correctas de como debemos relacionarnos con los demás funcionarios, alumnos y docentes de la institución, las instituciones de control, los oferentes, los proveedores, los contratistas y la sociedad en general.

### DIRECTRICES ÉTICAS.

Las Directrices Éticas, son las posiciones acerca de cómo se debe relacionar una institución y sus funcionarios, alumnos, docentes con cada uno de los sectores involucrados en los procesos institucionales, para practicar los valores y principios éticos asumidos.

### VALORES ÉTICOS

Los Valores Éticos son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia respetuosa de la dignidad humana; tienen por finalidad la felicidad.

#### a) **Espíritu de servicio**

Vocación de la persona por servir a los demás, con naturaleza de generar el bienestar en sus semejantes.

#### b) **Honestidad y Honorabilidad**

Valor que indica la rectitud de ánimo, coherencia entre lo que se piensa, se dice y se actúa. Contiene un alto respeto hacia la dignidad de los demás y en uno mismo. Es un valor que se demuestra con la práctica diaria; coherencia entre acción y praxis.

3

**c) Sencillez**

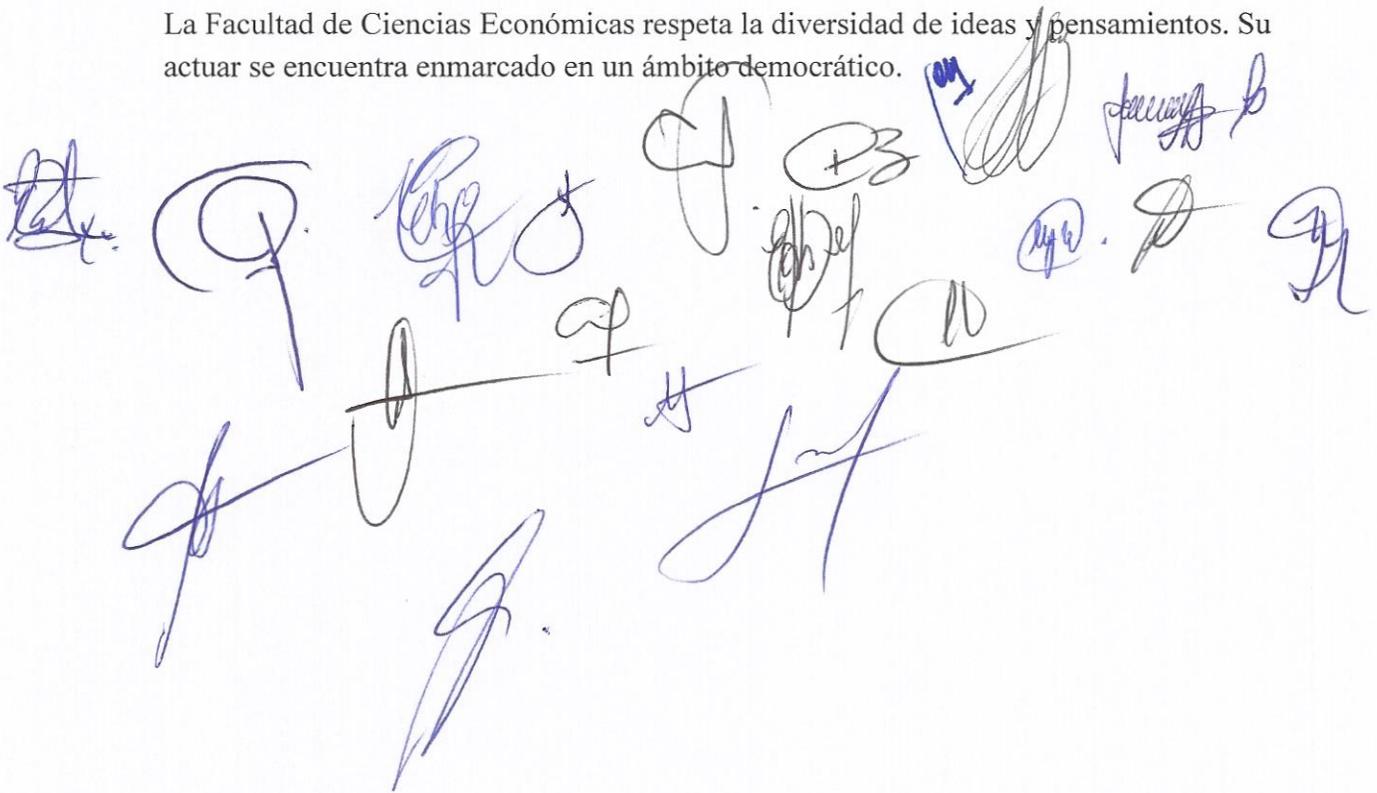
Es la apertura cordial hacia los demás, demostrada en el trato amable y considerado. La persona sencilla no busca vanagloriarse de sus actos, sino que lo realiza con vocación de servicio y ejerce su cargo para ayudar.

**d) Integridad**

Característica que define la plenitud multifacética de un ser humano, se demuestra cuando las acciones de una persona se realizan bajo los mismos principios y criterios. Un ser humano íntegro es aquel que es coherente con sus ideas, con sus valores, sus principios y los cambia a medida que la sociedad evoluciona, acorde a principios éticos.

**e) Pluralismo**

La Facultad de Ciencias Económicas respeta la diversidad de ideas y pensamientos. Su actuar se encuentra enmarcado en un ámbito democrático.



**f) Compromiso**

La Facultad de Ciencias Económicas asume el compromiso de buscar cumplir con la visión y la misión, así como los objetivos y las finalidades institucionales.

**g) Equidad**

La institución asume implementar un trato equitativo entre funcionarios, alumnos y docentes sin discriminaciones de todo índole.

**h) Transparencia**

La Facultad de Ciencias Económicas informará acabadamente a todos los sectores involucrados sus actos administrativos, privilegiando los medios electrónicos. Informando periódicamente a la ciudadanía, Alumnos, Docentes y Funcionarios de las gestiones realizadas y fomentando el acceso a la información.

**i) Eficiencia**

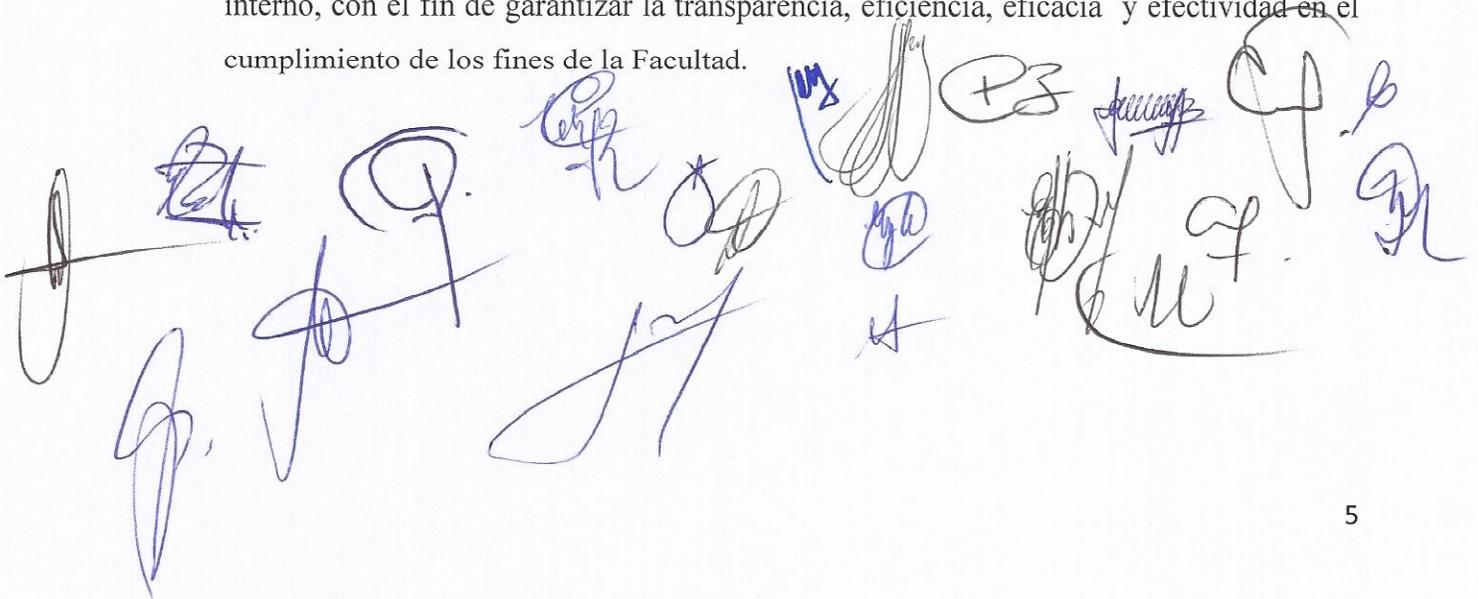
Cumplir con las funciones , responsabilidades y tareas con excelencia y oportunidad con alta calidad y oportunidad, utilizando los bienes públicos con racionalidad.

**j) Medio Ambiente**

Normas orientadas a la protección y la conservación del medio ambiente y de nuestros recursos naturales.

**k) Compromiso**

Los Funcionarios, docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Facultad hacia el mejoramiento de la gestión y la cualificación del ejercicio de control interno, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los fines de la Facultad.



**Art. 1° - CODIGO DE ETICA:** Conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de sus miembros.

**Art. 2° - FUNCION PUBLICA:** A los efectos del presente Código se entiende por “Función Pública” como toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre de la comunidad o al servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

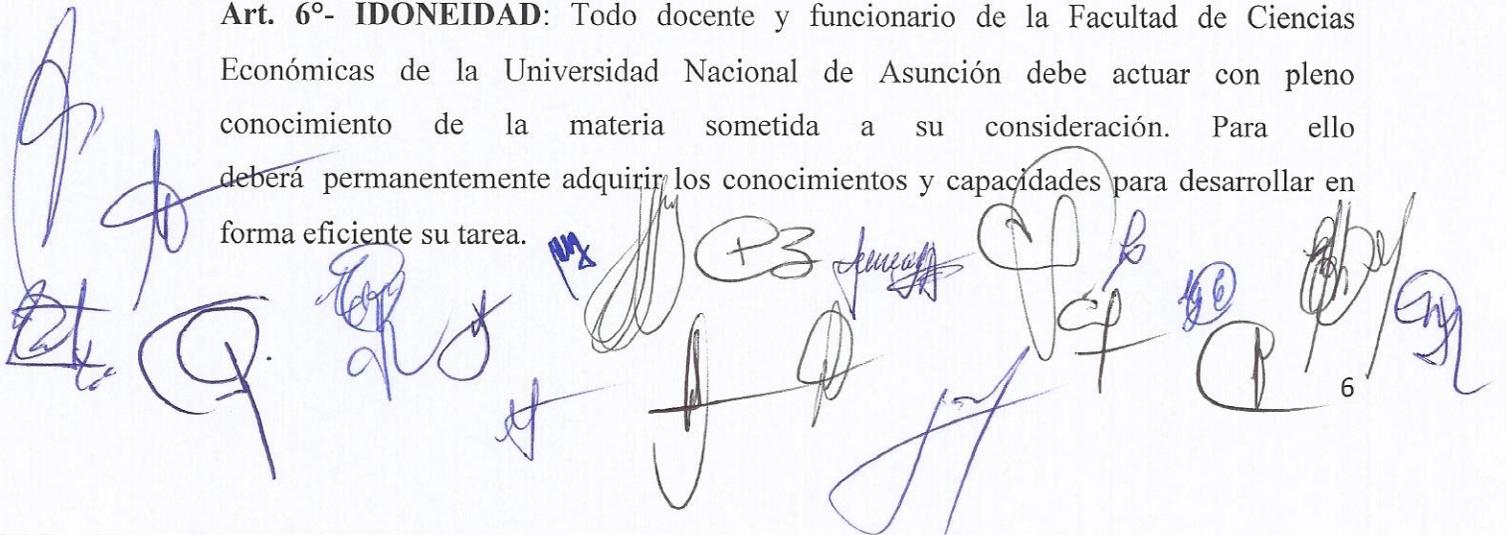
**Art. 3° - FUNCIONARIO PUBLICO:** A los efectos del presente Código, se entiende por “Funcionario Público”, cualquier funcionario o empleado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, incluidos los que han sido seleccionados, designados para desempeñar actividades o funciones en todos los niveles jerárquicos.

**Art. 4°- ALCANCE:** El contenido de este Código sirve de guía de conducta a los funcionarios, docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, y a aquellas personas que representan a la Institución en su actuación ya sea directa o indirectamente, bien sea mediante cargos permanentes, contratos o cualquier otra modalidad de relación de trabajo.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 5°- RESPONSABILIDAD:** La actuación del docente, estudiante y funcionario, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe ser en todo momento responsable, debiendo permanentemente desarrollar su función con rectitud y honradez, cumpliendo permanentemente con todas las disposiciones que regulan la función de la Institución.

**Art. 6°- IDONEIDAD:** Todo docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe actuar con pleno conocimiento de la materia sometida a su consideración. Para ello deberá permanentemente adquirir los conocimientos y capacidades para desarrollar en forma eficiente su tarea.



6

Debe inspirar confianza en el desempeño de su cargo, demostrando corrección, comprensión, equidad, honestidad y capacidad en la resolución de todos los casos en que debiere intervenir y en la atención a los superiores, estudiantes, compañeros, subordinados y a los ciudadanos con los que tuviere trato.

## CAPITULO ETICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE (PEA)

### CAPITULO III

#### PRINCIPIOS PARTICULARES

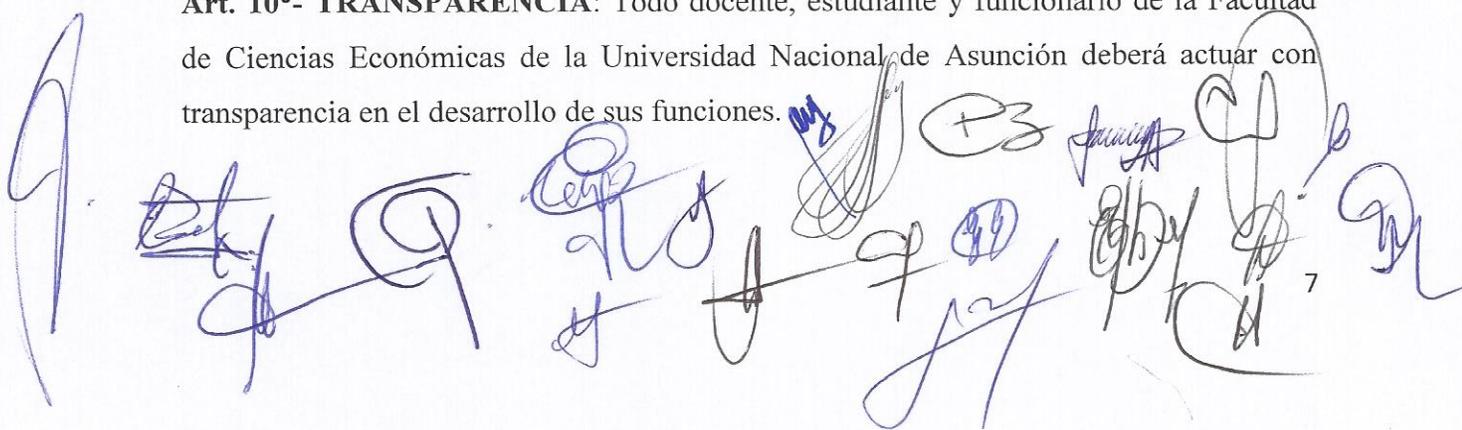
**Art. 7º- LEGALIDAD:** Todo docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y los reglamentos que regulan su actividad.

El estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas está sujeto a las reglamentaciones vigentes en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, siendo su deber el respeto a dichas normas y reglamentos, además demostrar cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la Facultad. Debe trabajar con honestidad en cuanto a sus tareas académicas y fortalecer la solidaridad, a través de las actividades de extensión universitaria.

**Art. 8º- VERACIDAD:** Todo docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción está obligado a expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales. Tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y contribuir al esclarecimiento de la verdad.

**Art. 9º- DISCRECIÓN:** Todo funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe guardar estricta reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto a la reserva administrativa.

**Art. 10º- TRANSPARENCIA:** Todo docente, estudiante y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción deberá actuar con transparencia en el desarrollo de sus funciones.



**Art. 11°- DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA:** Todo docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe presentar de acuerdo a la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República una declaración jurada de su situación patrimonial y financiera.

**Art. 12°- OBEDIENCIA:** El docente, estudiante y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo en los supuestos casos de deshonestidad, arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

**Art. 13°- INDEPENDENCIA DE CRITERIO:** Todo docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones. Debe abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de sus funciones.

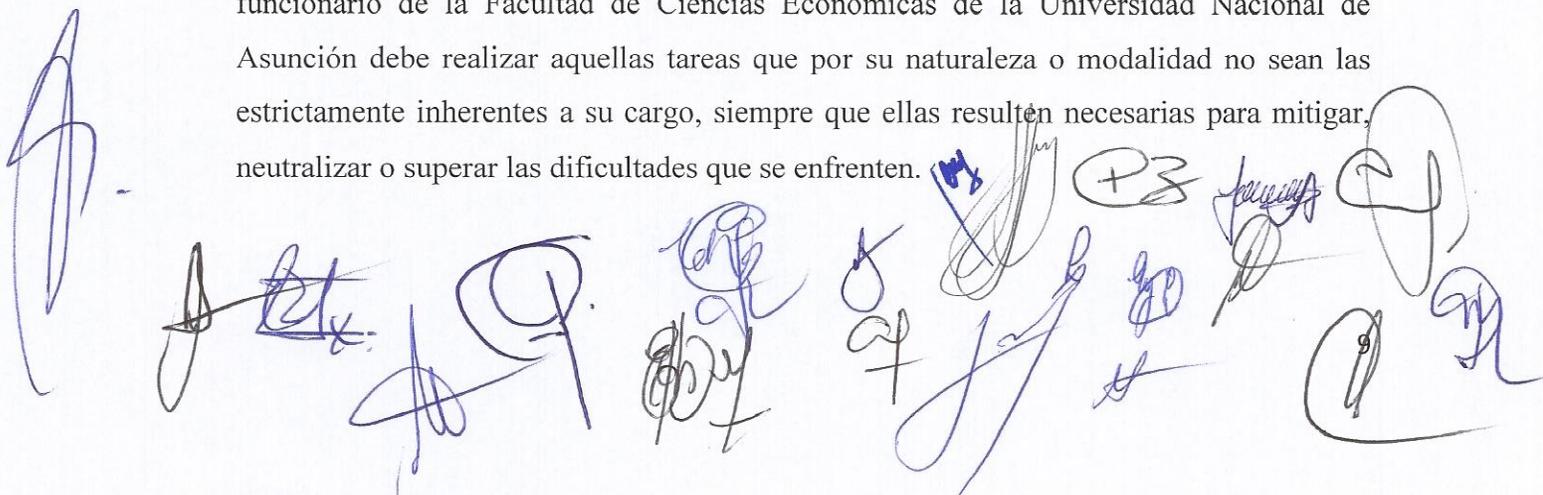
**Art. 14°- IGUALDAD DE TRATO:** Todo docente, estudiante y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la administración. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.

**Art. 15°- EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO:** El ejercicio adecuado del cargo involucra el cumplimiento personal del presente Código así como las acciones encaminadas a su observancia por sus subordinados. Todo docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción por su cargo, autoridad, influencia, apariencia de influencia, no debe obtener, ni procurar, beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros funcionarios o terceros.

**Art. 16°- USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN:** Todo docente, estudiante y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe proteger y conservar los bienes de la Institución. Debe utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados. No se consideran fines particulares las actividades que, por razones protocolares, el docente, estudiante y funcionario deba llevar a cabo fuera del lugar y horario en los que desarrolla normal o regularmente sus funciones.

**Art. 17°- USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO:** El funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe usar el tiempo en un esfuerzo responsable para cumplir con sus tareas. Debe ser eficaz y eficiente, y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera.

**Art. 18°- COLABORACIÓN:** Ante situaciones extraordinarias el docente, estudiante y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.



**Art. 19°- USO DE INFORMACION:** El docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada. No debe utilizar en beneficio propio o de terceros información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

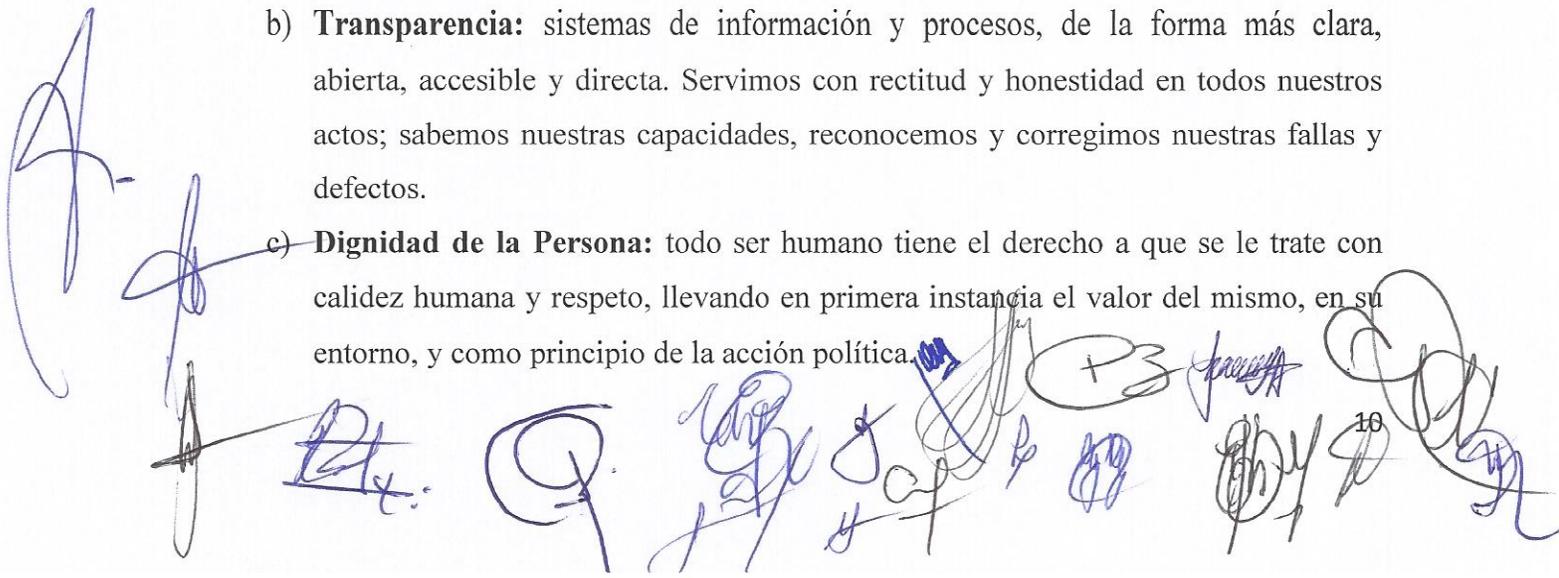
**Art. 20°- OBLIGACION DE DENUNCIAR:** El docente, estudiante y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe denunciar ante sus superiores o las autoridades correspondientes, los actos de que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, y que pudieren causar perjuicios a la Institución o constituir un delito o violación a las disposiciones del presente Código.

**Art. 21° - DIGNIDAD Y DECORO:** El funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción debe observar una conducta digna y decorosa actuando con sobriedad y moderación en su trato con el público y con los demás funcionarios, debe conducirse en todo momento con respeto y corrección.

**Art. 22°- HONOR:** El docente y funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción al que se le impute la comisión de un delito de acción pública debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para esclarecer la situación a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.

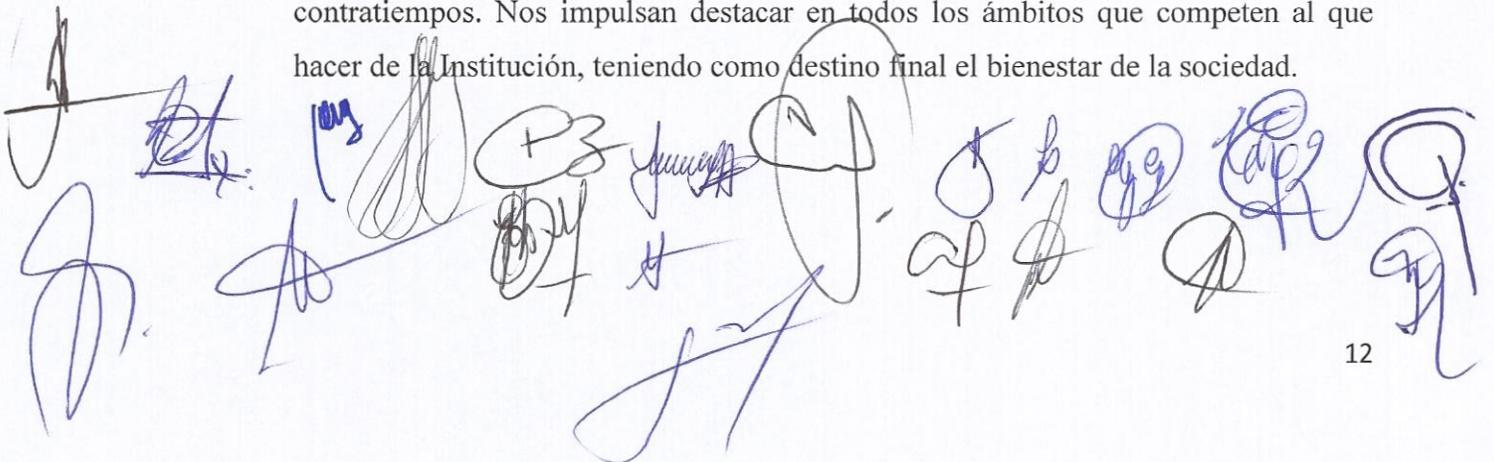
**Art. 23°.-** Los funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción deberán considerar en el ejercicio de sus funciones los siguientes aspectos:

- a) **Bien Común:** conjunto de condiciones y medios, que permiten y favorecen el desarrollo integral de todas y cada una de las personas; fin del quehacer público y político.
- b) **Transparencia:** sistemas de información y procesos, de la forma más clara, abierta, accesible y directa. Servimos con rectitud y honestidad en todos nuestros actos; sabemos nuestras capacidades, reconocemos y corregimos nuestras fallas y defectos.
- c) **Dignidad de la Persona:** todo ser humano tiene el derecho a que se le trate con calidez humana y respeto, llevando en primera instancia el valor del mismo, en su entorno, y como principio de la acción política.



- d) **Subsidiariedad:** principio de ayuda y participación de la Institución en aquellas tareas necesarias para alcanzar los bienes comunes que la sociedad civil no pueda lograr por sí misma.
- e) **Participación Ciudadana:** todos los ciudadanos, según su condición y capacidades, deben de tomar parte activa en la construcción del Bien Común, siendo corresponsales en dicha tarea y partícipes en su resultado.
- f) **Justicia Social:** La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y la sociedad, deben asegurar las condiciones que permitan a las personas, conseguir lo que les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.
- g) **Rendición de Cuentas:** es el fruto más claro de los principios expresados, ya que si se quiere el bien del ciudadano y su participación en la vida nacional se le debe informar sobre los asuntos que le competen. La rendición de cuentas integra al ciudadano en las tareas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, desde su planeación hasta la ejecución de los proyectos. Aún más, la rendición de cuentas es reflejo de la sencillez y la honestidad de los servidores públicos y ayuda a incrementar el espíritu de servicio.
- h) **Actitudes:** Por un individuo; éstas son las características o la disposición que debe tener un hombre o mujer para hacer ciertos actos u ocupar un puesto dentro de cualquier agrupación.
- i) **Cercanía:** buscamos ser una administración perceptiva, que sienta, entienda y atienda a la ciudadanía.
- j) **Trabajo en Equipo:** integramos nuestros valores y principios, conocimientos, ideas y acciones con nuestros compañeros de trabajo y con los ciudadanos del país para lograr sinergias que beneficien a la sociedad.
- k) **Calidad:** realizamos bien nuestro trabajo, teniendo siempre en mente el bienestar de los habitantes de la República del Paraguay.

- l) **Creatividad:** logramos soluciones y respuestas innovadoras, sencillas y redituables, que satisfagan los requerimientos y necesidades del ejercicio, procurando superar las expectativas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- m) **Mejora Continua:** buscamos un mejoramiento constante de nuestros planes, programas, acciones y sistemas, en todos los niveles, dependencias y personal, para ser una institución competitiva.
- n) **Disciplina:** cumplimiento de actividades profesionales, con el ordenamiento, meticulosidad y rigurosidad en su aplicación.
- o) **Puntualidad:** es deber de todo servidor público cumplir y respetar el tiempo y el espacio de los demás.
- p) **Respeto:** se respeta absolutamente a la persona que emite una opinión o que expresa una idea. En esta administración cabe el dialogo amigable, el razonamiento distinto, y la discusión de ideas. Siempre con el firme propósito de contribuir al Bien Común.
- q) **Colaboración:** sincronizamos todos los recursos y las actividades en proporciones adecuadas ajustando los medios a los fines, estableciendo relaciones de trabajo y de cooperación entre las diferentes dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- r) **Tolerancia:** rechazamos absolutamente la intolerancia, favoreciendo el dialogo y el respeto como búsqueda del desarrollo del país.
- s) **Entrega y Pasión por lo que hacemos:** navegamos con un rumbo, una dirección y objetivos firmes los cuales nos consumen en nuestro trayecto, nos dan energía para seguir luchando contra la adversidad, la apatía, la incertidumbre y los contratiempos. Nos impulsan destacar en todos los ámbitos que competen al que hacer de la Institución, teniendo como destino final el bienestar de la sociedad.



#### Art. 24°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código rige para los empleados y funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, sin perjuicio de las específicas normativas en materia disciplinaria que surjan de sus propios reglamentos internos, estatutos o legislación vigente.

Art. 25°.- El ingreso a la Función Pública en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

### CAPITULO IV DEBERES

#### Art. 26°.- DEBERES GENERALES Y PARTICULARES

Sin perjuicio de los deberes particulares que les impongan las leyes vigentes, los docentes y funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción están obligados a:

- a) Desempeñarse con honestidad, integridad y buena fe.
- b) Observar frente al público, en el servicio o fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función; evitando comportamientos que puedan socavar la confianza del público en la integridad del funcionario y de la institución a la que sirve.
- c) Ser celoso custodio del dinero, documentos y todos los otros bienes correspondientes al dominio público o privado, evitando las erogaciones o el uso indebido de los mismos. Cumplir la normativa de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción vigente en materia de inventario de bienes patrimoniales confiados a su cargo.
- d) Rehusar y abstenerse de solicitar dádivas, recompensas o cualquier otra ventaja con motivo de sus funciones respetando la normativa vigente respecto de los obsequios recibidos por los funcionarios públicos y docentes.

- e) Abstenerse de designar parientes para que presten servicios en los ámbitos comprendidos en el artículo 3 del presente, prescindiendo del requisito de idoneidad. Quien designe a un funcionario o empleado público deberá tomar los recaudos necesarios para considerar su idoneidad.
- e) Rechazar la designación a un cargo para el que no tenga aptitud.
- f) Evitar valerse de recursos, medios, facultades o prerrogativas inherentes a su función para realizar proselitismo o respaldar actividades partidarias.
- g) Defender las libertades civiles y políticas que aseguren el respeto a la dignidad humana y al bienestar general.
- h) Abstenerse de realizar actos discriminatorios por razón de raza, sexo, orientación sexual, religión, situación económica, ideológica, afiliación política o de cualquier otra índole; en su relación con el público o con los demás agentes de la institución, garantizando igualdad de trato.
- i) Capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo, según lo determinan las normas que rigen el servicio o lo dispongan las autoridades competentes.
- j) Hacer prevalecer el interés público sobre el interés particular.
- k) No involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones; absteniéndose de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio.
- l) Abstenerse de difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes. No debe utilizar, en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.
- m) Ser diligente, actuar con eficacia y celeridad. Debe usar el tiempo oficial responsablemente en el cumplimiento de sus quehaceres.
- n) Conocer, cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, leyes, decretos y resoluciones que regulan su actividad.

- o) Denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código. El superior anoticiado deberá formular, de corresponder, las denuncias pertinentes.
- p) Facilitar la investigación que se llevare a cabo por aplicación del presente Código e implementar las medidas administrativas necesarias para esclarecer la situación.
- q) Acreditar antecedentes de buena conducta mediante certificado expedido por la autoridad competente a excepción de los cargos electivos que se rigen por la normativa vigente al respecto.

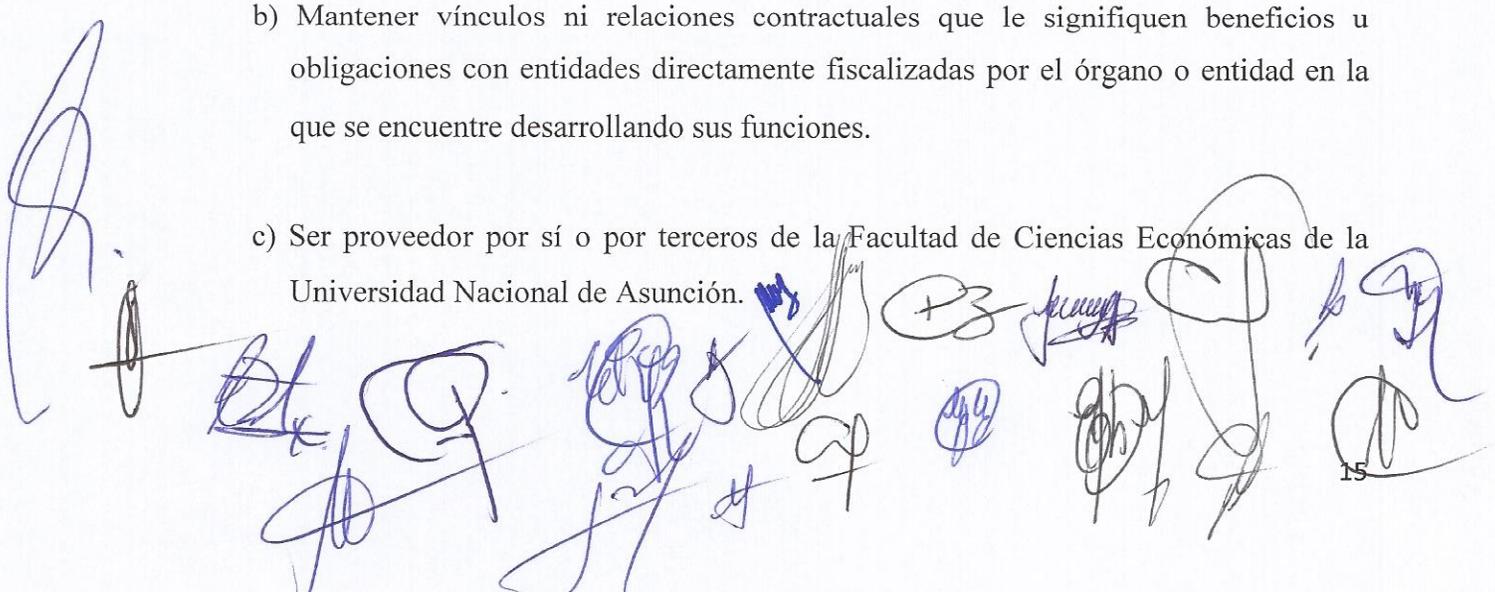
## CAPITULO V INCOMPATIBILIDADES

### Art. 27°.- CONFLICTO DE INTERESES

A fin de preservar la independencia de criterio, el funcionario público no puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

#### **Tampoco puede:**

- a) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios, remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que sean proveedores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- b) Mantener vínculos ni relaciones contractuales que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el órgano o entidad en la que se encuentre desarrollando sus funciones.
- c) Ser proveedor por sí o por terceros de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.



- d) Recibir directa o indirectamente privilegios originados en contratos y concesiones que celebre u otorgue la administración, durante su gestión.

#### **Art. 28°.- ACUMULACIÓN DE CARGOS**

El funcionario que desempeñe un cargo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción no debe ejercer otro cargo público remunerado en el ámbito nacional, cualquiera sea su categoría o característica, a excepción de la docencia, y de las excepciones que establezca la Constitución Nacional y siempre que no hubiere superposición de horarios que afecten en forma sustancial el desempeño eficiente del cargo o función pública.

### **CAPITULO VI ALUMNOS – CODIGO DE ÉTICA**

#### **Art.29 Comportamientos del estudiante.**

- a) Respetar y cumplir lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y de la Facultad Ciencias Económicas.
- b) Contribuir al establecimiento de un clima de confianza y sana convivencia en todos los ámbitos de la Facultad Ciencias Económicas.
- c) Respetar la libertad personal, propiciar el diálogo, la participación y la solidaridad en la comunidad de la Facultad Ciencias Económicas.
- d) Considerar y respetar las opiniones ajenas, resolviendo las divergencias mediante argumentos fundados y aceptando, la pluralidad, sin que esto signifique aprobación de todas opiniones.
- e) Aprovechar las oportunidades de participación y de consulta, fomentando con sus opiniones la mejora continua y la calidad educativa.
- f) Evitar todo tipo de discriminación peyorativa u hostigamiento basado en prejuicios de raza, religión, afiliación política, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, conformación física o enfermedad.

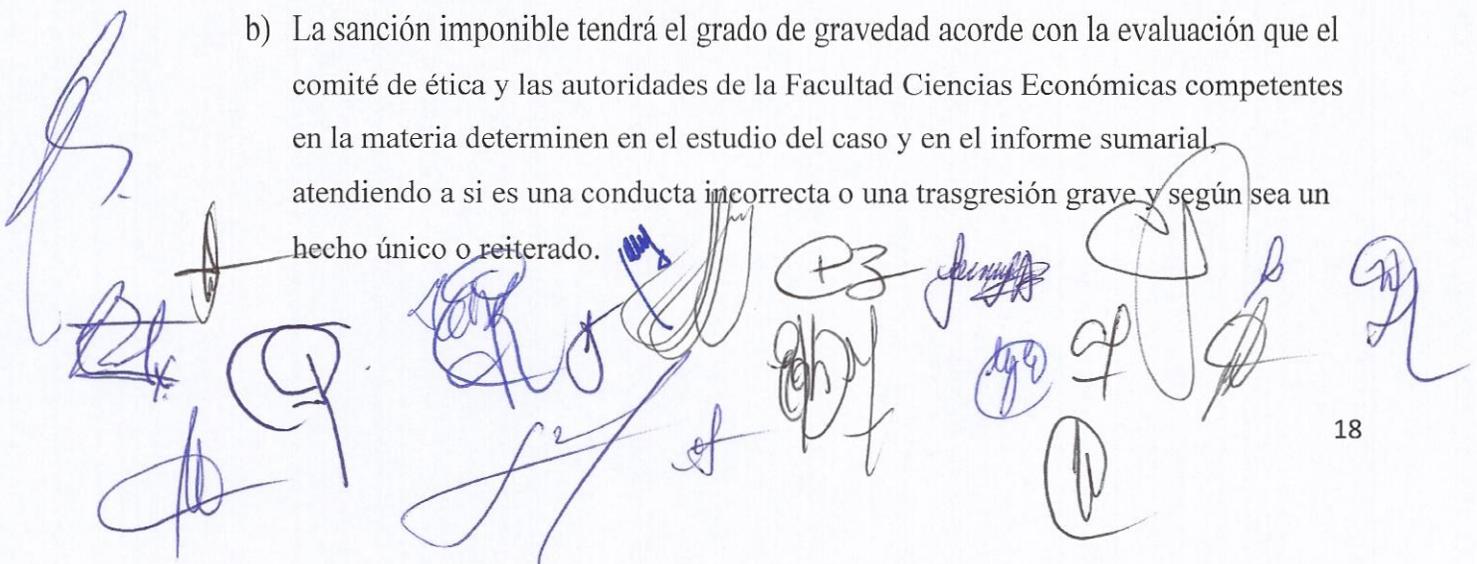
- g) Demostrar un elevado nivel de responsabilidad en el cumplimiento del servicio que presta o toma de la Facultad Ciencias Económicas.
- h) Mantener los límites entre la vida profesional y la privada, y evitar comprometer la posición profesional, laboral o de estudiante.
- i) Reconocer el merito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo o discriminación.
- j) Evitar participar en decisiones que afecten positiva o negativamente a una persona con la que se mantiene una relación personal (parentesco directo, matrimonio o convivencia, sociedad, amistad o enemistad).
- k) No consumir bebidas y alimentos en los ámbitos no permitidos.
- l) No consumir sustancias prohibidas en los ámbitos de la Facultad Ciencias Económicas.
- m) Cumplir con los horarios y jornadas de trabajo y estudio.
- n) Valorar y respetar el tiempo de los demás y el propio, siendo puntual y evitando toda acción que pueda perturbar la actividad académica cotidiana.
- ñ) Responder las consultas con dedicación y esmero, asegurando la veracidad y actualización de la información académica, administrativa o técnica, suministrada o solicitada.
- o) Respetar las prácticas y normas de seguridad establecidas en los ambientes de trabajo y estudio en las instalaciones en general.
- p) No poner en peligro la salud ni la integridad física y moral de las personas.
- q) Respetar la propiedad intelectual en los proyectos, trabajos prácticos, monografías investigaciones y otros trabajos académicos.
- r) No utilizar teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación durante el transcurso de una clase o durante el desarrollo de exámenes parciales o finales.

**Art. 30 Obligaciones de los estudiantes.**

- a) Además de ajustar su conducta a los comportamientos esperables, los estudiantes de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- b) Comprometerse en el estudio, manteniendo un esfuerzo permanente y un alto sentido de responsabilidad.
- c) Actuar leal y honestamente en las pruebas, exámenes, proyectos, pasantías y otros trabajos académicos.
- d) Respetar la propiedad intelectual en los trabajos prácticos, monografías, proyectos y otros trabajos académicos.
- e) Mantener un clima de sana convivencia en las aulas y en todos los ámbitos de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción comportándose de manera respetuosa, amable y cortés con sus profesores sus compañeros, otros estudiantes, autoridades y personal de la Facultad Ciencias Económicas.
- f) Cuidar y proteger los bienes y recursos que ofrece la Facultad Ciencias Económicas respetando los reglamentos de uso de instalaciones, cuidando las mismas, los equipos y los materiales, evitando daños y derroches y utilizándolos para los fines académicos exclusivos con que fueron dispuestos o entregados.

**Art. 31 De las sanciones.**

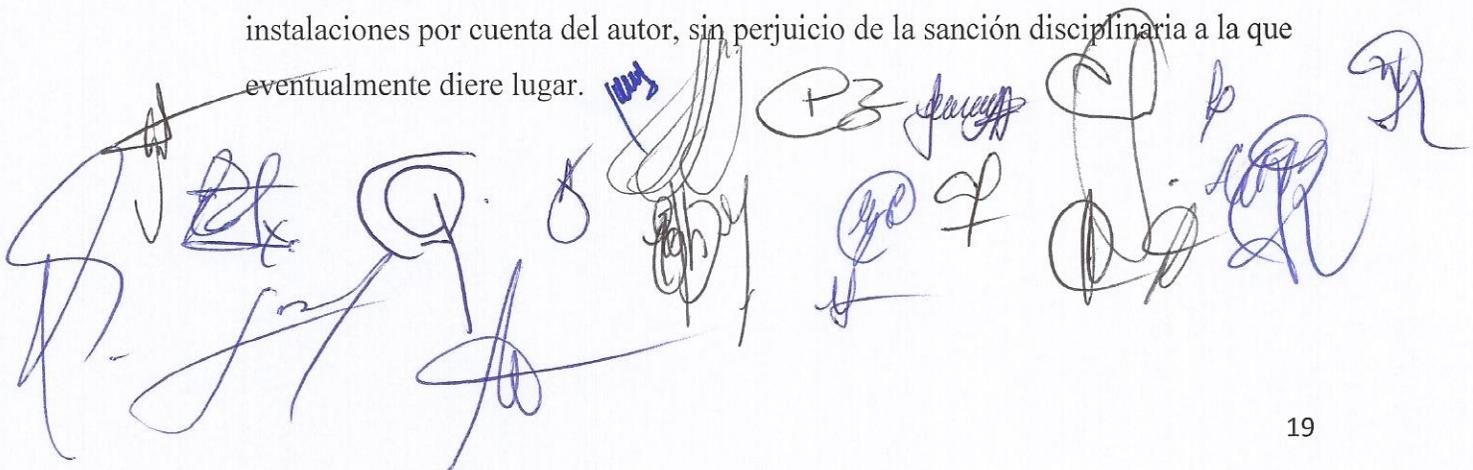
- a) El incumplimiento de los comportamientos deseados puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con el régimen establecido.
- b) La sanción imponible tendrá el grado de gravedad acorde con la evaluación que el comité de ética y las autoridades de la Facultad Ciencias Económicas competentes en la materia determinen en el estudio del caso y en el informe sumarial, atendiendo a si es una conducta incorrecta o una trasgresión grave y según sea un hecho único o reiterado.



- c) El cumplimiento efectivo de las Resoluciones disciplinarias que sean impuestas por el Decano o el Consejo Superior Académico de la Facultad Ciencias Económicas según corresponda, será controlado por la autoridad de la Facultad Ciencias Económicas primaria de la cual dependa la persona afectada por la misma.

**Art. 32 El incumplimiento de directivas.**

- a) El incumplimiento de directivas emanadas de autoridades de esta Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- b) La venta de apuntes de clase, trabajos prácticos, traducciones o proyectos, a estudiantes o a terceros, sin el consentimiento expreso de una autoridad de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción competente.
- c) El fotocopiado de libros, restringido por los límites que señalan las regulaciones vigentes que protegen los Derechos de Autor. El respeto de estas normas es responsabilidad exclusiva de los alumnos y de los miembros de la comunidad universitaria que eventualmente los inciten a violarlas.
- d) Exigir o recibir pago por dar apoyo académico o tutoría a otro estudiante sin la autorización del Director de Carrera o de Departamento correspondiente.
- e) Exigir a los alumnos de manera manifiesta la compra de textos de su autoría.
- f) El retiro de un libro de cualquier biblioteca de la Universidad Nacional de Asunción.
- g) La mutilación (arrancar una hoja), destrucción o abuso (marcar, escribir, etc) de los materiales de las bibliotecas. Dañar equipos, materiales o infraestructura de laboratorios, aulas u otras dependencias. Estas conductas pueden dar lugar a una sanción que incluya la reposición o arreglo de los materiales, equipos e instalaciones por cuenta del autor, sin perjuicio de la sanción disciplinaria a la que eventualmente diere lugar.



**Art. 33 Se consideran transgresiones graves.**

Se consideran transgresiones graves, pasibles de suspensión temporaria, separación del cargo o expulsión de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción:

- a) La reiteración de conducta incorrecta que impliquen desprecio por el cumplimiento de la normativa establecida.
- b) Discriminar arbitrariamente por raza, color religión nacionalidad, origen étnico, sexo estado civil, edad, discapacidad o cualquier otro factor.
- c) Abusar física o verbalmente, amenazar, intimidar, hostigar empujar, golpear, acosar o desarrollar otra conducta que implique amenaza o ponga en riesgo la salud o la vida de alguna persona.
- d) Acosar sexualmente, requerir favores sexuales u otras conductas verbales o físicas que impliquen acoso sexual con o sin amenaza de castigos físicos o académicos, o de promesas de réditos académicos u otros.
- e) Intentar presionar a cualquier miembro de la Facultad Ciencias Económicas utilizando el poder que puede otorgar tener una posición en la Facultad Ciencias Económicas para obtener beneficios de cualquier tipo.
- f) Ofrecer a docentes o administrativos favores o premios con el fin de obtener mejores notas o calificaciones, cambiar las asistencias, omitir trabajos, omitir el registro de un aplazo u otras conductas similares. Inducir la asociación con estudiantes, docentes o administrativos para el mismo fin.
- g) Recibir obsequios o beneficios por acciones vinculadas con el cumplimiento de los deberes inherentes a la función. Los miembros de la Facultad Ciencias Economices sólo pueden recibir u ofrecer obsequios de valor reducido en situaciones sociales especiales, por ejemplo, cuando algún miembro se retira de la Facultad Ciencias Económicas se recibe a un visitante extranjero, se visita otra casa de estudios, se festeja colectivamente un acontecimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

